

EL REGISTRO OFICIAL

Del Departamento.



TOMO XXXVIII

Cajamarca, Sábado Agosto 5 de 1899.

Núm 29.

BOLETIN OFICIAL

Pacificación de Iquitos.

Se ha recibido en la Prefectura del Departamento el siguiente oficio:

Subprefectura de la Provincia de Pacasmayo.

San Pedro, Julio 25 de 1899

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Sr. Ministro de Gobierno en telegrama de la fecha, me dice lo que sigue:

“Trasmítase siguiente á Prefecto de Cajamarca. Iquitos ha vuelto al orden, va por Cahuapanas en viaje Pichis comunicaciones oficiales. Orden restablecido en Azangaro.”

Que tengo el honor de transcribir á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

MANUEL B. GANOZA.

La pacificación de Iquitos, por reacción operada en el seno de aquel pueblo progresista pero desgraciadamente explotado por ambiciosos sin conciencia, es elocuente manifestación de que el Perú rechaza la revolución insensata iniciada en Loreto y de que la tranquilidad

pública en todo el territorio no demorará mucho, á despecho de los que viven de la miseria de los pueblos y de la sangre de sus hermanos.

Cajamarca, celosa defensora de la paz y de los Gobiernos constituidos, debe felicitarse de que Iquitos haya vuelto al camino que le tienen trazado la dignidad nacional y su propia conveniencia.

Cajamarca, Julio 31 de 1899.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Terna que eleva el Subprefecto que suscribe, á la Prefectura del Departamento para el nombramiento de Gobernador del Distrito de San Marcos.

- Sr. Abelardo Valera.
- Andrés Saenz.
- Lizardo Zevallos.

Cajamarca, Julio 21 de 1899.

A. Remond.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Julio 22 de 1899.

Acéptase la renuncia que del cargo de Gobernador del Distrito de San Marcos hace D. José del C. Ibañez y nómbrase para reemplazarle en dicho cargo á D. Abelardo Valera.—Expídase el título respectivo registrelo, comuníquese y públíquese.—RAVINES.

Terna que para el nombramiento de Gobernador del Distrito de Santa Cruz eleva el Sub-Prefecto que suscribe ante la Prefectura del Departamento.

- D. Jacinto Orrego.
- Manuel Jesús Ugaz.
- Martín Aguinaga.

Hualgayoc, Julio 10 de 1899.

Hipólito Silva.

Julio 21 de 1899.

Acéptase la renuncia que del cargo de Gobernador de Santa Cruz hace D. N. Ugaz, por tener que ausentarse por lar-

go tiempo á la ciudad de Chiclayo, por motivos de salud; y nómbrese, para reemplazarle, al ciudadano D. Jacinto Orrego, que figura en primer lugar de la terna acompañada. Expídase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante; dése cuenta á la Dirección de Gobierno, publíquese, regístrese y archívese con los documentos acompañados.—RAVINES

Atendiendo á lo expuesto por el Subprefecto de la Provincia de Jaén, en el oficio que precede; cancelase el título de Gobernador de Cujillo, expedido en 29 de Abril último á favor de D. Guillermo Fernandez, pudiendo continuar desempeñando ese cargo D. José María Vasquez, cuyos impedimentos, que motivaron su cambio, han desaparecido, según lo manifiesta el funcionario oficiante.—Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Junta Departamental de Cajamarca.

Julio 18 de 1899.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

La H. Junta de mi presidencia, en sesión de 11 de los corrientes, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

•Julio 11 de 1899.—Visto en sesión ordinaria de la fecha, el oficio del Sr. Tesorero Departamental manifestando el mal estado en que se encuentra la recaudación del impuesto al consumo de la Chancaca en todas las Provincias del Departamento y pidiendo se dicten las más eficaces medidas para sistemar la referida recaudación, y visto así mismo el oficio del Alcalde del Concejo Provincial de Chota en el que expresa que el Recaudador de Contribuciones de la indicada Provincia, ha entregado muy pequeñas cantidades como producto del impuesto que en nada satisfacen las exigencias del servicio de la Instrucción Primaria; y teniendo en consideración: 1°. que la ley de 12 de Noviembre de 1896 no se halla reglamentada por el Supremo Gobierno; 2°. que por tal motivo no se pueden emplear todos los medios coactivos que son necesarios para evitar los frecuentes contrabandos; 3°. que el premio que se asigna á los Recaudadores es muy pequeño para que puedan sostener el número de empleados indispensables para hacer efectivo el cobro del impuesto, y 4°. que la Instrucción Primaria en todo el Departamento se halla en el mas notable atraso por que el impuesto al consumo de la Chancaca no produce lo suficiente para su sostenimiento, la H. Junta por estas consideraciones acordó por unanimidad de votos: 1°. Autorizar á los Concejos Provinciales del Departamento para que procedan inmediatamente á sacar á remate el impuesto referido; 2°. El rema-

te se hará por un bienio á partir del 15 de Setiembre proximo; 3°. Quedan autorizados los Concejos para fijar la base del remate, no pudiendo esta ser menor que la cantidad que hubiere producido el impuesto en el año próximo pasado; 4°. Se señala el plazo de sesenta dias desde el 15 del presente mes para que los respectivos Concejos Provinciales llenen todas las formalidades prescritas por la ley para el remate de los Ramos Municipales; 5°. Cada Concejo Provincial estará obligado á mandar el expediente de remate á la H. Junta para que le preste su aprobación; 6°. Quedan los Concejos igualmente obligados á dictar todas las disposiciones tendentes á garantizar los derechos de los rematistas en tanto que la H. Junta dicte un reglamento general sobre la materia, y 7°. Los rematistas deberán dar cuenta á la Tesorería Departamental de las entregas de dinero que hagan en los plazos señalados en las respectivas escrituras, acompañando los correspondientes certificados que expedirán los Tesoreros de los Concejos Provinciales.—Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.—*Mata.—C. G. Pastor, secretario.*

Lo que tengo el honor de transcribir á US. para su conocimiento, y á fin de que se digue ordenar la publicación de la resolución que precede en «El Registro Oficial.»

Dios guarde á US.

Raul O. Mata.

Corte Superior de Cajamarca.

á 22 de Julio de 1899.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento

En el expediente iniciado por D. Matias Castañeda, interponiendo recurso de habeas corpus por la prision de su hijo D. Belisario C. Castañeda, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en 16 de Junio próximo pasado ha resuelto lo que sigue:

«Vistos: con el voto por escrito del Sr. Vocal Dr. Sánchez que se agregará y de conformidad con el dictámen del Sr. Fiscal, cuyos fundamentos se reproducen: declararon no estar expedito el recurso de habeas corpus, interpuesto por D. Matias Castañeda; y los devolvieron al Tribunal de su procedencia para los fines consiguientes.—Guzman.—Espinoza.—Corzo.—Lama.»

Lo que me es altamente honroso transcribir á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.

José de la R. Arana.

MANIFIESTO de Ingresos de la Tesorería Fiscal del Departamento de Cajamarca, correspondiente al mes de Mayo de 1899.

A SALDO del mes anterior.....		2130 35	
Caja Fiscal de Lima.			
Valor de los giros expedidos por esta Tesorería en el presente mes, á cargo de la Dirección del Tesoro; cuya suma se considera como contingente remitido por la expresada oficina, como sigue:—			
Letra N.º. 15 á la v/ y o/ del Sr. Dr. W. Montoya	1000 00		
" " 16 id. id. id. id. Victor C. Iglesias	5000 00		
" " 17 id. id. id. id. Sr. Francisco Gálvez, Administrador Principal de este Distrito Postal.....	612 79		
" " 18 á 5 d/ v/ y o/ del Sr. Belisario Córdova.....	1000 00		
Letra N.º. 19 á la v/ y o/ del Sr. Francisco Gálvez, Administrador Principal de Correos de este Distrito Postal.....	754 59		
Letra N.º. 20 á la v/ y o/ del Sr. F. Gálvez id.....	439 93		
Letra N.º. 21 á 3 d/ v/ y á la o/ del Sr. Francisco Maurier.....	500 00		
Letra N.º. 22 á 3 d/ v/ y á la o/ de los Señores Hilbek Kuntze y C ^{ta}	4000 00		13607 31
Descuento de Letras y Traslacion de fondos.			
Recibidos de los señores Wenceslao Montoya, Francisco Maurier é Hilbek Kuntze y C ^{ta} . el 1 % de premio sobre el valor de los giros números 15, 21 y 22 que se les ha expedido.....			
		55	
Id. de don Belisario Córdova el 2 % de premio sobre el valor del giro N.º. 18 que se le ha expedido.....			
		20	75
Papel Sellado.			
Recibido del Sr. Juan C. Rosel, Representante de la Sociedad Recaudadora de Impuestos, el valor del papel sellado que ha expendido en el mes de Marzo último.....			
			274 15
Derechos de Título.			
Recibido del Sr. Coronel D. Belisario Ravines, por el valor de los derechos de Título de Capitan, Sargento Mayor, Teniente Coronel y Coronel graduado que le ha conferido el Supremo Gobierno.....			
			29 60
Bienes Nacionales.			
Recibido de varios por arrendamiento de tres tiendas que ocupan en la casa de Gobierno, correspondiente al presente mes.....			
			80
Deudores por adelantos.			
Descontado á varios empleados, de los haberes que han devengado, como sigue:—Del Subprefecto de la Provincia de Jaen Don Alfredo Gandolfo.....			
		66	
Id. id. id. id. de Chota Don Rafael Gazitúa.....	146 67		
Id. id. id. id. de Contumazá Don Eduardo Gonzalez.....	20		
Del Subprefecto de la Provincia del Cercado Don Alfredo Remont.....	72		305 33
Reintegro.			
Recibido de los Señores Jueces de 1.ª Instancia de la Provincia del Cercado Doctores Narciso Burga, José Dolores Contreras y Aaente Fiscal D. Toribio Arce S/ 30 cada uno respectivamente por cuenta del valor del exceso de sueldos que se les ha abonado de mas en los meses de Enero y Marzo últimos.....			
			90
Papel de Multas.			
Recibido del Tesorero del Concejo Provincial de Cajamarca por el valor del embalaje, conducción y otros, que corresponden á 2015 ejemplares de papel de multas, al respecto de S/ 6 50 el millar.....			
			10
Ingresos Imprevistos.			
Recibido del Sr. Dr. D. Victor Castro Iglesias el valor de tres mulos pertenecientes á la Gendarmería de este De-			

partamento y que fueron rematadas ante la Junta de Almonedas, y de orden del Sr. Coronel Prefecto.....

36

TOTAL INGRESOS..... 16,584 84

MANIFIESTO de Egresos de la Tesorería Fiscal del Departamento de Cajamarca, correspondiente al mes de Mayo de 1899.

PLIEGO PRIMERO.—RAMO DE GOBIERNO.

Prefectura.

Pagado al Habilitado de la Prefectura D. Adolfo Zuloeta, el valor del Presupuesto, correspondiente al presente mes, como sigue:—

1118	300	Para el Sr. Prefecto Coromel Belisario Ravines.	300
1119	100	Secretario Don Renán Arce.....	100
1120	50	Amanuense Auxiliar de la Secretaría, don Adolfo Zuloeta.....	50
1121	50	Oficial Archivero y de Partes, D. Adolfo Chávarri.....	50
1122	40	Amanuense D. José del C. Deza.....	40
1123	60	Ayudante D. Eleazar Zaravia.....	60
1124	10	Portero portapliegos, D. Buenaventura Apaéstegui.....	10

SUB-PREFECTURAS.

Pagado á varios Subprefectos, el valor de los Presupuestos, correspondientes al presente mes, como sigue:

1125	120	Al de la Provincia del Cercado D. Alfredo Remont del 13 al 30 inclusive.....	72
1126	100	Al Subprefecto de la Provincia de Chota, Don Rafael Gazitúa.....	100
	100	Al id. de Celendín, D. Víctor A. Colina...	100
	100	Al id. de la id. de Jaén D. Alfredo Gandolfo.....	100
	100	Al id. id. de Cajabamba D. Leonardo de la Puente por id.....	100
	100	Al Subprefecto de la Provincia de Hualgayoc, D. Hipólito Silva.....	100
	100	Al id. de la id. de Contumazá, D. Emilio Orozco del 1º. al 3.....	10
		Id. de la id. D. Eduardo Gonzalez.....	60
3º.	1127	40 Para el Secretario de la Sub-prefectura del Cercado D. Lizardo Bartra.....	40
	1128	30 Para el id. de la id. de Chota, D. G. Gazitúa.....	30
		30 Para el id. de Cajabamba, D. José Rosario Valera.....	30
		30 Id. id. id. de Celendín, Don Miguel Centurió.....	30
		30 Id. id. id. de Contumazá, Don Juan de Dios Florian.....	30
		30 Id. id. id. de Jaén, D. Abel de los Santos Berrios.....	30
		30 Id. id. id. de Hualgayoc, D. E. Pérez....	30
			750

Gasto Material.

1129	20	Para gastos de escritorio y alumbrado de la Prefectura, por el presente mes.....	20
1130	50	Para impresión de «El Registro Oficial», por id.	50
1131	10	Para gastos de escritorio de la Subprefectura del Cercado, por el presente mes....	10
	10	Para id. id. de la id. de Chota, por id....	10
	10	Id. id. id. de Celendín, por id.....	10
	10	Id. id. id. de Hualgayoc por id.....	10
	10	Id. id. id. de Cajabamba, por id.....	10
	10	Id. id. id. de Contumazá, por id.....	10
	10	Id. id. id. de Jaen.....	10
			70

4º. 1428 105.542 **Policía. Fuerzas. Guardia Civil y Gendarmería. Gasto personal**
Pagado á los Comandantes de las expre

220	Para el Vocal don Wenceslao Montoya....	220	
4130	220 Para el Vocal Dr. Andrés Mejía.....	220	
	220 Id. id. id. id. Manuel F. Pastor.....	220	
	Se deduce por la asignación que tiene establecida en la caja Fiscal de Lima, á favor del Sr. Arturo Pastor.....	70	150
	Para el Fiscal Dr. D. José Santos Madalengoitia.		220
	Id. Relator Dr. Rómulo Silva Santistéban.....		120
	Id. Secretario Dr. Francisco Villacorta.....		120
	Id. amanuense don Enrique Chávarri.....		40
	Para el Juez del Cercado, Dr. Narciso Burga.....		150
	" " " " José D. Contreras...		150
	Id. de Hualgayoc, Dr. D. Carlos Montoya Bernal..		150
	Id. de Chota, Dr. Daniel Arana.....		120
	Id. de Cajabamba, Dr. José Reaño.....		120
	Para el Agente Fiscal, Dr. Toribio Arce.....	150	
	Se deduce por la asignación q' tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor del Br. Renán Arce	50	100
	Para el Escribano del Crimen don Santiago R. Rodríguez y don Pedro Bazán que lo desempeñan.....		70
	Para el portero de la Corte don Absalón Alvarado.....		20
	Alguncil de los juzgados don Tomás Chávez.....		10
	Gastos de escritorio de la Corte.....		10
	" " " " del Fiscal.....		8
	Id. id. del Agente Fiscal y Juzgados de 1ª. Instancia del Cercado, Chota, Hualgayoc, y Cajabamba, al respecto de S/3 cada uno.....	18	2206
	Gasto Extraordinario.		
	Pagado al Alcaide de de la cárcel, el valor de las papeletas, por alimentación de los rematados, en cumplimiento de la suprema resolución de 7 de Febrero último.....		28
			2234

RESUMEN.

Capítulo 8o.....	2,206
Id. 7o.....	28
	2234

PLIEGO CUARTO.—RAMO DE HACIENDA.

Tesorería.—Gasto personal.

Pagado por sueldos y gastos correspondientes al presente mes, como sigue:

6o.	5,391	100	Para el Tesorero don Luis F. Bustamante.....	100
	5,392	80	" " Auxiliar don Cornelio M. Castro....	80
	5,393	50	" " Amanuense don Manuel E. Mori.....	50
	5,394	8	" " Portero don Isidoro Espinoza.....	8

Gasto material.

5395	12	Para útiles de escritorio y porte de correspondencia.....	12	250
------	----	---	----	-----

13o. Listas pasivas á cargo del Ministerio.

Montepío de Justicia.

5,491 44,500 Pagado á la Srª. Jesús del Campo viuda del Dr. Manuel Padierna, Vocal que fué de la Ilustrísima Corte Superior, de este Distrito Judicial, conforme á su cédula de 7 de Febrero de 1891, por el presente mes. 16 66

Idem. á las Señoritas Manuela del Sacramento, Josefina Constanza, Eudocia de la Cruz y Maria Clotilde Torres Lara, hijas del Dr. Juan de Dio Torres Lara, Agente Fiscal que fué de esta Provincia, conforme á su cédula de 17 de Setiembre de 1896, por el presente mes..... 10

Idem á la Señora Maria Luisa León viuda del Dr. Augusto Vega, Vocal que fué de la Ilustrísima Corte Superior del Distrito Judicial de la Provincia de Piura, conforme á su cédula de 3 de Marzo de 1898,..... 14 16

Hacienda.

18o. 5,491 44,500 A la señorita Francisca Lunavictoria, hija de don Manuel Luna-

victoria, Interventor que fué de ésta oficina, por su pensión correspondiente al presente mes, conforme á su cédula de 15 de Junio de 1891..... 10

Guerra.

Pagado á varios pensionistas las que les corresponden por el presente mes; como sigue:

A la Señora Josefa Carbajal V ^a . de Estrada, conforme á su cédula de 2 Agosto de 1896.....	10		
Id. á la id. Santos Goycochea V ^a . de Revoredo, conforme á su cédula de 25 de Julio de 1886.....	12	22	
Id. á la id. Micaela Posada V ^a . de Urrunaga, conforme á su cédula de 11 de Noviembre de 1890....	18	33	
Id. á la id. Rosa Cueva, viuda de Lara, conforme á su cédula de 18 de Agosto de 1891.....	11	33	
Id. á la id. Rosario Urteaga, viuda de López, conforme á su cédula de 16 de Mayo de 1896.....	10		
Id. á la id. Rosalia Apaéstegui, viuda de Silva, conforme á su cédula de 16 de Mayo de 1896.....	10		
A las señoritas Adela y Margarita Ravines, conforme á su cédula de 26 de Junio de 1887.....	32	22	155 42 155 42
15 5503 666 63 Comisión de venta de			

Papel Sellado.

Pagado al Representante de la Sociedad Recaudadora de Impuestos el 5 % de premio sobre S^o 274 15 que importa el valor del papel sellado que ha expendido en el mes de Marzo del presente año.....

13 70
419 12

RESUMEN.

Capítulo 6 ^o .	250
Id. 18 ^o .	155 42
Id. 15 ^o .	13 70

419 12

PLIEGO QUINTO.—RAMO DE GUERRA.**13. 6041 17000 Inválidos en Plaza.**

Pagado á varios inválidos sus pensiones correspondientes á los meses que se expresan, como sigue:—

Al Teniente D. Francisco de S. Villanueva, conforme á su cédula de 4 de Diciembre de 1896, por el presente mes	48	75
Al Teniente D. Pedro Y. Vilchez, conforme á su cédula de 30 de Junio de 1891, por el presente mes.....	50	
Al ciudadano D. Manuel Maria Vasquez, según su cédula de 7 de Noviembre de 1898, por el presente mes.....	50	
Al sargento 1 ^o . D. Agustin Villena, conforme á su cédula de 1 ^o . de Abril de 1869, por el presente mes.....	26	
Al soldado Rosendo Burga, conforme á su cédula de 9 de Marzo de 1891, por el presente mes.....	15	

Inválidos Dispersos.

Pagado al cabo 1 ^o . Baltazar Tejada, su pensión correspondiente al presente mes, conforme á su cédula de 7 de Marzo de 1872.....	13	50	203 25
--	----	----	--------

RETIRADOS.

Pagado al Teniente D. Pedro Casas, su pensión correspondiente al presente mes, conforme á su cédula de fecha 20 de Junio de 1890.....	10	
---	----	--

Indefinidos.

Pagado al Teniente Coronel D. Juan F. Barreto, conforme á su cédula de 31 de Diciembre de 1896, por el presente mes.....	35	55
Idem al Teniente D. Narciso E. Rodriguez, conforme á su cédula de 12 de Febrero de 1873.....	11	56 55 56 55

RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.

Brigada de Artillería.—Gasto material.

Pagado el valor del forraje en pampa por el presente mes de cuatro mulas pertenecientes á la expresada, y que por el mal estado en que se encontraban, no han sido remitidas junto con las demás.....	18 60	
Regimiento Húzares de Junin.—Gasto material.		
Pagado el valor de las papeietas de forraje de 2 caballos pertenecientes á la expresada, y que fueron dejados en ésta, por el Sr. Comandante General Coronel D. Eduardo Yéssup, en su tránsito por esta ciudad.....	9 30	
BATALLON DE GUARDIA NACIONAL CAJAMARCA N.º 2.		
Pagado al comandante del expresado, el valor del ajustamiento, correspondiente al presente mes.....	6001	
Agregados á la Prefectura.		
Pagado el haber que ha devengado en el presente mes, el Teniente, capitán don Serapio Colina.....	60	
Arrendamiento de local para el Batallón de G. N. "Cajamarca N.º 2."		
Pagado á la señora Angela de la Puente, el arrendamiento de la casa de su propiedad que ocupa como cuartel la Guardia Civil, entre tanto ocupa el de esta el Batallón de Guardia Nacional, "Cajamarca N.º 2".....	20	6108 80
		<hr/> 6368 76

RESUMEN.

Capítulo 18º.....	203 25
Id. 21º.....	56 55
Restablecimiento del orden público.....	6108 90
	<hr/> 6368 70

RESUMEN GENERAL.

INGRESOS..... 16584 88

EGRESOS.

Pliego 1º. Ramo de Gobierno.....	4801 20	
Id. 8º. " " Justicia.....	2234	
Id. 4º. " " Hacienda.....	419 12	
Id. 5º. " " Guerra.....	6368 70	13823 02

Saldo Existente en efectivo..... 2761 82

Tesorería Fiscal del Departamento de Cajamarca, Mayo 31 de 1899.

Cornelio M. Castro.

V.º B.º.—Bustamante.

AVISO.

Tranquilidad, Salud y Descanso, para las Madres y las Criaturas.

EL JARABE CALMANTE de la Sra. WINSLOW, se dá á los niños en el período de la DENTICION. Les ablanda las encías, resuelve la inflamación, alivia todo dolor, y cura el cólico ventoso. Inocente y eficaz en todos los casos. Aconsejamos á las madres que tengan un niño enfermo, que no dejen que la prevención propia ni la de otros, evite el uso de esta medicina que proporciona alivio seguro, absolutamente seguro, si se usa oportunamente.

v. 52 p. 7.

SUMARIO

Boletín Oficial que contiene el telegrama del Sr. Ministro de Gobierno rela-

tivo á la Pacificación de Iquitos.

Sección Departamental.

Terna i decreto nombrando Gobernador de San Marcos á D. A. Valera

Terna i decreto nombrando Gobernador de Santa Cruz á D. J. Orrego.

Oficio del Señor Presidente de la H. Junta Departamental comunicando la resolución por la que se autoriza á los Concejos Provinciales para que procedan á sacar á remate el impuesto de la Chancaca.

Otro de la Ilustrísima Corte Superior de este Distrito Judicial, transcribiendo la resolución de la Exelentísima Corte Suprema que declara no estar expedito el recurso de habeas corpus interpuesto por D. Matías Castañeda por la prisión de su hijo D. Belisario.

Manifiesto de Ingresos i Egresos de la Tesorería Fiscal correspondiente al mes de Mayo último.

IMPRENTA DEL ESTADO

W. Basauri.